



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDRES AROLDO ALMENARES SALAS
DEMANDADO:	M.A.V. y A.A.V. (menores)
REPRESENTANTE:	LINDA CAROLINA VELASQUEZ RANGEL
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2022-00357-00

SINOPSIS

El señor **Alfredo Rafael Levy Carrillo**, por intermedio de su apoderado judicial presentó demanda de Disminución de la Cuota Alimentaria en contra de los menores M.A.V. y A.A.V., quienes se encuentran representados legalmente por la señora **Linda Carolina Velásquez Rangel**.

OBJETO DE ESTUDIO:

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de Disminución de Cuota de Alimentos a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.-** No se aportó prueba de haber enviado copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal como lo establece el artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- b.-** El poder aportado por la parte demandante no se encuentra dirigido a este despacho, incumpliendo con lo establecido en el artículo 82 numeral primero del C.G.P.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
JUEZ**

JMSB